



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS I13282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXVII A.202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 8 de junio de 2009
No. 103

SUMARIO:

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

EXTRACTO DEL OFICIO No. 22402A000/1236/2009 DEL VEINTISIETE DE MAYO DE 2009.

AVISOS JUDICIALES: 1971, 1991, 1997, 1998, 1999, 2000, 2003, 2005, 2007, 2006, 2009, 2008, 748-A1, 747-A1, 749-A1, 754-A1, 603-B1, 604-B1, 599-B1, 600-B1, 601-B1, 602-B1, 605-B1, 750-A1, 752-A1, 753-A1, 1982, 1983, 1984, 1985, 1987, 1986, 1988, 1989 y 1990.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1996, 2001, 2002, 755-A1, 2010, 1992, 1993, 1994, 1995, 751-A1, 2004 y 029-C1.

“2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

No. DE OFICIO: 22402A000/1236/2009
EXPEDIENTE No.: SJ. GA-004/2009-FEB

Toluca de Lerdo; México.
Veintisiete de mayo del año dos mil nueve

LICENCIADO
JOSE FRANCISCO MIRANDA ALONSO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
“INVERSIONES DEL LAGO”, S.A.,
P R E S E N T E .

VISTA PARA RESOLVER LA GARANTIA DE AUDIENCIA DE FECHA TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL NUEVE, CELEBRADA A LA EMPRESA “INVERSIONES DEL LAGO” S.A., TITULAR DEL ACUERDO DE AUTORIZACION DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO RESIDENCIAL Y RESIDENCIAL CAMPESTRE DENOMINADO “CLUB DE GOLF BOSQUES DEL LAGO”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, Y

En razón de lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, esta autoridad:

RESUELVE

- PRIMERO.** Se impone a la empresa “Inversiones del Lago”, S.A., una sanción económica de 20,000 veces el monto del salario mínimo diario vigente en la zona económica del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por la infracción señalada en el cuerpo de la presente, cantidad que equivale a \$1'096,000.00 (UN MILLON NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.). Se anexa orden de pago No.
- SEGUNDO.** Se fija a la empresa “Inversiones del Lago”, S.A., un plazo de 17 días hábiles contados a partir de que surta sus efectos la notificación de la presente resolución, para que cubra el monto de la sanción impuesta y acredite ante esta autoridad haber realizado el pago correspondiente ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.
- TERCERO.** Se le otorga un plazo de 30 días hábiles contados a partir de que surta sus efectos la notificación de esta resolución para que se presente ante esta autoridad a efecto de obtener un plazo perentorio para terminar las obras de urbanización del Fraccionamiento que nos ocupa.

Dentro del mismo término, deberá acreditar haber dado el debido mantenimiento a las obras existentes, además de que deberá presentar los proyectos ejecutivos aprobados de dichas obras.

- CUARTO.** Se fija a la empresa "Inversiones del Lago", S.A., un plazo de 30 días hábiles contados a partir de la notificación de la presente, para que constituya la garantía hipotecaria y lo acredite ante esta autoridad.
- QUINTO.** Se le apercibe que para el caso de no dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Acuerdo de autorización del Fraccionamiento que nos ocupa, se considerará como reincidencia y en su caso se impondrá el doble de la sanción impuesta en términos de lo establecido por el último párrafo del artículo 5.75 del Código Administrativo del Estado de México.
- SEXTO.** En términos de lo establecido en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y toda vez que se desconoce la dirección de la empresa "Inversiones del Lago", S.A., se ordena la publicación, por una vez y en razón de la extensión de presente resolución, de un extracto de ésta en la *Gaceta del Gobierno* del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación a nivel nacional.
- SEPTIMO.** En observancia a lo establecido por los artículos 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y 1.8 fracción XII del Código Administrativo del Estado de México, se hace de su conocimiento que cuenta con un plazo de 15 días hábiles siguientes al que surta sus efectos la notificación de la presente resolución, para interponer el recurso administrativo de inconformidad o bien el juicio ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México.
- OCTAVO.** Notifíquese.
- Así lo resolvió y firmó.

ARQ. GILBERTO HERRERA YAÑEZ
DIRECTOR GENERAL DE OPERACION URBANA
 (RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
EDICTO

PRIMERA ALMONEDA.

En autos del expediente 407/06, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por AGROTECNOLOGIA DEL VALLE DE MEXICO S.A. DE C.V., en contra de CARLOS HERNANDEZ GRIMALDO y GEORGINA ALVARADO VIVEROS, el Juez Noveno Civil de Metepec, dictó un auto de diecinueve de mayo del dos mil nueve, que dice, a sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio, para el desahogo de la primera almoneda de remate del bien mueble embargado consistente en una camioneta con Batea tipo Pick-Up, marca Ford Ranger, modelo 1994, con placas de circulación, No. XF91916, del Estado de Veracruz, color verde, con número de serie 1FTCR10U4RTA36488, Estándar, con interiores color gris, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$41,000.00 (CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue fijada por los peritos de las partes, por lo que se señalan las once horas del día dieciocho de junio del cursante, ordenándose expedir los edictos correspondientes para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puerta de este juzgado, por lo que convóquese postores, cítese acreedores y notifíquese personalmente a la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del importe fijado en los avalúos que sirvieron de base en el remate.-Dado en el Juzgado Noveno Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Hugo Luis Rojas Pérez.-Rúbrica.

1971.-5, 8 y 9 junio.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
EDICTO

En el expediente número 457/09, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenancingo, México, promovido por VERONICA MORENO ESQUIVEL, se tramita en la vía de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio respecto del bien inmueble, ubicado el paraje denominado "La Alfalfa", en San Pablo Tejalpa, en el municipio de Zumpahuacán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al noroeste: tres líneas de 41.00 m, 16.70 m, 6.00 m y 28.00 m con Anticipo Vásquez

Guadarrama; al norte: dos líneas de 30.00 m y 5.00 m con Anticipo Vásquez Guadarrama; al sur: dos líneas de 61.80 m y 24.00 m con Aurelia Velázquez Estrada; al poniente: dos líneas de 28.00 m y 60.00 m con calle sin nombre, con una superficie aproximada de 4,366.00 metros cuadrados y mediante resolución judicial solicita se le declare propietario de dicho bien, en virtud de las razones que hace valer, y que por provido de fecha veintiséis de mayo del dos mil nueve, se ordenó darle la intervención que legalmente le corresponde al Agente del Ministerio Público adscrito a éste juzgado para que haga valer lo que a su representación social compete y la expedición de los edictos correspondientes.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley. Tenancingo, México, dos de junio del dos mil nueve.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Esquivel Gélidis.-Rúbrica.

1991.-8 y 11 junio.

JUZGADO QUINCUAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio ejecutivo mercantil promovido por BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER ahora BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de GRUPO PETRO POL, S.A. DE C.V. y LEOPOLDO MARTINEZ DEL VALLE, número de expediente 208/06, la C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, Licenciada MARGARITA CERNA HERNANDEZ, ha señalado las diez horas del día primero de julio del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia en remate en segunda almoneda del inmueble ubicado en lote 4-B, colonia Agrícola Santa María Caliacac, en el municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 9,902,171.70 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS SETENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra la totalidad de dicha cantidad.

Para su debida publicación por tres veces dentro de nueve días en: México, D.F., a 28 de mayo de 2009.-C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Luis Aguilera García.-Rúbrica

1997.-8, 12 y 18 junio

de abril del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble ubicado en departamento marcado con el número Q 202, del conjunto habitacional sujeto al régimen de propiedad en condominio actualmente marcado con el número 03 tres, de la calle Istmo, en San Pablo de las Salinas, en el municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en autos, convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término, en el periódico La Crónica de Hoy, en los estrados del juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir la suma de \$ 153,333.33 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió como base para dicho remate, siendo el importe de \$ 23,000.00 (VEINTITRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que deberán de exhibir mediante billete de depósito hasta el momento de la audiencia los posibles postores. En consideración a que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, por los conductos debidos y con los insertos necesarios gírese exhorto al C. Juez competente en el municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores del juzgado se sirva ordenar las publicaciones de los edictos con la periodicidad señalada y en términos de lo dispuesto por la Legislación Procesal de esa entidad. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Vigésimo de lo Civil por Ministerio de Ley Licenciada MARIA ISABEL MARTINEZ GALICIA, quien actúa en unión de la Secretaria de Acuerdos "A" por Ministerio de Ley Licenciada EVA ISLAS MANZUR, que autoriza y da fe.-Doy fe. Se convocan postores.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término, en el periódico La Crónica de Hoy, en los estrados del juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, México, D.F., a 29 de mayo de 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Isabel Martínez Galicia.-Rúbrica. 2000.-8 y 18 junio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARIA "B".
EXP. 0620/2006.

DEMANDADO: EULOGIO MARTINEZ LOPEZ.

En los autos del expediente número 0620/2006, relativo al juicio especial hipotecario promovido por PAPAS Y LEGUMBRES EL VERGEL, S.A. DE C.V., en contra de EULOGIO MARTINEZ LOPEZ, el C. Juez Cuadragesimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, señaló mediante proveído de siete de mayo de dos mil nueve las diez horas del día treinta de junio de dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble hipotecado consistente en el lote de terreno número once de la manzana mil ciento sesenta y nueve, zona trece de la colonia San Isidro del Exejido Ayotla Chalco, ubicado en el municipio de Chalco, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$442,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado al inmueble hipotecado por el perito ELIOS DANIEL TORRES MITRE.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, en los estrados del Juzgado Cuadragesimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal,

en los estrados de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Sol de México, en los estrados del Juzgado exhortado y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad y en los lugares de costumbre que señale el Juez exhortado.- México, D.F., a 12 de mayo de 2009.-El C. Secretario "B" de Acuerdos del Juzgado Cuadragesimo Noveno de lo Civil, Lic. Juan Francisco García Segu.-Rúbrica. 2003.-8 y 18 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente 788/2009, promovido por MARIA INES ALVAREZ MORALES, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto del bien terreno rústico ubicado en la comunidad de Santa Ana, Ixtlahuaca, Estado de México, en la manzana número dos, que adquiri mediante contrato privado de compraventa, el veinte de septiembre del año dos mil, el cual celebró con ALFREDO MENDIOLA REMIGIO, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 58.90 metros que linda con el Camino General, al sur: 40.00 metros más un quiebre de 13.30 metros y linda con Juana González de Piña, al oriente: 8.00 metros que linda con Camino General, al poniente: 45.50 metros linda con Melitos Esquivel y Fidel García, con una superficie de 2,412.82 metros cuadrados. El Juez del conocimiento ordenó la publicación de los edictos correspondientes, por dos veces con intervalos de por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de los de mayor circulación, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito comparezcan a deducirlo en términos de ley. Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a primero de junio de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Licenciada María del Carmen Escobar López.-Rúbrica. 2005.-8 y 11 junio.

**JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por BANCO INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO INVERLAT antes MULTIBANCO COMERMEX en contra de MARIA LETICIA JUANA SANCHEZ LEON y OTRO, expediente número 100/2001, la C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil, señaló las diez horas con treinta minutos del día treinta de junio del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia en tercera almoneda, respecto del inmueble hipotecado que lo constituye la casa número diecisiete, que forma parte del régimen de propiedad en condominio número ocho, construida sobre el lote número ocho, de la manzana uno del fraccionamiento denominado "Villas de Ayotla", construido sobre la fracción B uno, resultante de la subdivisión de la casa sin número oficial ubicada en la calle Avenida Cuauhtémoc, sobre la carretera federal México-Puebla que forma parte del Rancho "San José", ubicado en la población de Ayotla, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N., sin sujeción a tipo por tratarse de tercera almoneda.

Para su publicación por dos veces y mediar entre una y otra publicación siete días hábiles entre la última publicación y la fecha de audiencia de remate igual plazo, en el periódico La Crónica-México, D.F., a 20 de mayo del año 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Inés Crispina Hernández Islas.-Rúbrica. 2007.-8 y 18 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

ANGELICA HIGUERA GALICIA.

Exp. 419/2007, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Ixtapaluca, México, deducido del juicio ordinario civil acción plenario de posesión, promovido por

BIANEY GUADALUPE MARTINEZ HIGUERA en contra de LORENA AVILA LOPEZ y OSCAR MONTALVO MORALES les demanda A).- La declaración de que la suscrita tiene mejor derecho que la demandada para poseer la casa y terreno ubicado en calle Francisco I. Madero sin número, fracción de terreno denominado ACEITUNATITLA, San Francisco Acuautila, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, B).- La restitución por la demandada por la suscrita de la posesión de la causa y terreno mencionado en el inciso anterior, C).- El pago de daños y perjuicios originados por la posesión de la demanda y D).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, hasta su total terminación, haciéndole saber a los demandados que deben de presentarse a este Juzgado en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado y en caso de no hacerlo, se le harán las posteriores notificaciones por lista y boletín.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial, GACETA DEL GOBIERNO, así como en el periódico El Rapsoda y el boletín judicial, expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los doce días del mes de marzo del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica. 2006.-8, 17 y 26 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente número 184/2005, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MA. DEL CARMEN SANDOVAL PINEDA a través de sus endosatarios en procuración Licenciado ANGEL GARCIA DIAZ y PASANTE EN DERECHO JOSE RODRIGO FIGUEROA MILLAN, en contra de EDITH BERNAL ESTRADA, el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Tenancingo, dictó un auto, que a la letra dice: "AUTO.- Tenancingo, mayo veintidós del año dos mil nueve, a sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido y atendiendo a las manifestaciones que vierte en el que se provee, así como al de actuaciones, se advierte que si no se llevó a cabo la almoneda de remate señalada para el día veintiocho de abril del año en curso, no fue por causas imputables a la promovente, por lo que, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, como lo solicita, por el cúmulo de trabajo se señalan las doce horas del día siete de julio del presente año, para que tenga verificativo la primer almoneda de remate respecto del cincuenta por ciento del bien embargado consistente en: Un inmueble ubicado en Zaragoza sin número, barrio de Santa Catarina, Ixtapan de la Sal, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con predio número doce Pedro Martínez González, al sur: 17.00 metros con calle Zaragoza, al oriente: 8.00 metros con predio número trece Teresa Ayala Ayala, y al poniente: 8.00 metros con calle Lic. Benito Juárez, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$672,200 (SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es la mitad del precio en que fue valuado el inmueble a rematar por los peritos designados en actuaciones, esto es \$1'344,400.00 (UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), convóquese a postores y atendiendo a los razonamientos vertidos con antelación y para darle publicidad al acto que nos atañe, por única vez, se ordena la expedición de los edictos correspondientes para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el periódico de mayor circulación GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos donde se ubica el bien inmueble a rematar, por conducto del notificador adscrito a este Juzgado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma mencionada en primer término.-Tenancingo, México, junio uno del año dos mil nueve.-Segundo Secretario, Lic. Ana Díaz Castillo.-Rúbrica. 2009.-8, 12 y 18 junio.

**JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE: 443/08.
SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha ocho de mayo y dieciocho de febrero del año en curso, dictado en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO AHORA HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA en contra de ARACELI MEJIA REYES, expediente número 443/2008, la C. Juez Sexagésimo Primero de lo Civil, señaló las diez horas del día treinta de junio del año en curso, para la audiencia de remate en primera almoneda, el inmueble ubicado en la casa "B", de la Avenida Real de Aguas Calientes, construida sobre el lote de terreno No. 19, de la manzana 5, del conjunto urbano de interés social denominado "Real de Costillán II", ubicado en el municipio de Chicoloapan, Estado de México, convóquese postores por medio de edictos mismos que se publicarán por dos veces en los estrados del Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en periódico La Crónica, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término, sirve de base para el remate la cantidad de \$375,100.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo, y para los efectos de la adjudicación, deberá estarse a lo que establece el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por NACIONAL FINANCIERA hoy BANSEFI, sin cuyo requisito no será admitido.

Para su publicación por dos veces en los estrados del Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico La Crónica debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término.-México, D.F., a 25 de mayo de 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Arturo Benitez Mora.-Rúbrica.

2008.-8 y 18 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

JOSE LUIS BARRERA CUEVAS.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que GARIBAY PEREZ MARTHA ROSELIA, le demanda en la vía ordinaria civil (acción reivindicatoria) en el expediente número 626/2008, a MIGUEL ANGEL SALAZAR RODRIGUEZ la acción reivindicatoria sobre el lote de terreno y la casa en el construida número treinta y siete de la manzana trece del fraccionamiento Izcalli Santa Clara I ubicada en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y a su vez MIGUEL ANGEL SALAZAR RODRIGUEZ, reconvino la acción de usucapión de GARIBAY PEREZ MARTHA ROSELIA y JOSE LUIS BARRERA CUEVAS, sobre el inmueble antes mencionado, respecto de las siguientes prestaciones: a).- La declaración de que ha operado a mi favor la acción real de usucapión del bien inmueble que esta ubicado en Avenida Morelos, de la manzana 13, lote 37, de la casa variante "B", de la colonia Izcalli Santa Clara I, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Planta Baja.- al norte: tres metros cincuenta centímetros con área común, al sur: tres metros cincuenta centímetros con lote cuarenta y ocho, al este: doce metros dos centímetros con lote treinta y ocho, al oeste: ochenta y cuatro centímetros con lote cuarenta y ocho y once metros veinte centímetros con variante "A", Abajo con terreno, Arriba en veinte metros cuadrados con la planta alta de variante "A" y doce metros con la planta alta de variante "B", Planta Alta: al norte: dos tramos

de tres metros cincuenta centímetros cada uno, con fachada del área común, al sur, cinco metros con planta alta de variante "A" y ocho centímetros con planta alta de variante "A", al este; dos tramos de dos tramos de un metro cada uno con planta alta de variante "A" en tres metros con lote treinta y ocho y noventa centímetros con fachada del área común, al oeste; en seis metros con cincuenta centímetros con lote treinta y seis hacia abajo, doce metros cuadrados con variante "B" y veinte metros cuadrados con variante "A", arriba con azotea. Teniendo una superficie total de 75.60 metros cuadrados aproximadamente. Inmueble que he poseído por más de doce años en calidad de propietario de manera pública, pacífica y continua, teniendo como antecedentes registrales y el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tlalnepanitla en el Estado de México, bajo el número de partida 262, volumen 613, de la sección primera, libro primero de fecha 5 de julio de 1984, a favor de la C. MARTHA ROSELIA GARIBAY PEREZ b)- En consecuencia de lo anterior es decir que ha operado en mi favor la usucapion, respecto del inmueble objeto del presente juicio, por lo que solicito la cancelación de la inscripción mencionada en mi inciso "A" de este capítulo por lo que pido la inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Comercio y del distrito judicial de Tlalnepanitla, en el Estado de México, a mi favor de la sentencia que recibo en el presente juicio. c)- El pago de gastos y costas que origine el presente litigio. Comunicándole a usted que se le concede el plazo de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda comparendo a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndosele las posteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1163, 1170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publicada por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el boletín judicial.-Doy fe. Dado en Boulevard de Morelos, Estado de México, a los veintidós días del mes de mayo del dos mil nueve.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucia Herrera Mérida.-Rúbrica

748-A1.-8, 17 y 26 junio

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

JORGE ESPERILLA PORRAS, por su propio derecho, bajo el expediente número 312/09, promueve ante este Juzgado procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto del predio ubicado en calle Francisco I. Madero número catorce en el municipio de Tequixquiac, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 50.15 metros con Lidia Vázquez de Sánchez, al sur: 50.41 metros con Ernesto Márquez, al oriente: 20.25 metros con Alvaro Márquez, al poniente: 20.10 metros con Avenida Francisco I. Madero, con una superficie de 1,014.14 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley. Se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los trece (13) días del mes de mayo de dos mil nueve (2009).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ariadne Ivonne Cortés Urrutia.-Rúbrica.

747-A1.-8 y 11 junio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX HOY SU CESIONARIA RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR,

S. DE R.L. DE C.V., en contra de GERARDO MOLINA SIERRA y OTRO, expediente número 352/2003, el C. Juez Cuadragesimo Sexto de lo Civil, señaló las once horas del día treinta de junio próximo, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado consistente en casa triplex marcada con el número 2-C, de la calle Retorno Bosque de Caobas y su 33.33 por ciento de los derechos de propiedad en condominio vinculados en el lote de terreno número 6, manzana 52, del fraccionamiento Bosques del Valle, segunda sección, actualmente conocido como Conjunto del Valle, municipio de Coacalco de Berriozábal, distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, y cuyo precio de avalúo es por la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio de avalúo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570 y 572 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico La Prensa, así como en los sitios de costumbre y en las puertas del Juzgado exhortado o en los términos de la Ley, en el Procedimiento Civil en esta entidad contemplo.-México, D.F., a 19 de mayo de 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "B" Lic. Coco Cueto de la Cruz.-Rúbrica

749-A1.-8 y 18 junio.

**JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos de juicio especial hipotecario promovido por CREDITO INMOBILIARIO S.A. DE C.V. y SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO HOY CREDITO INMOBILIARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de CORA ELENA MOLINA MARTINEZ, expediente número 64 03, Secretaría "B", el C. Juez 31º de lo Civil, ordeno sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, ubicado en el departamento de interés social marcado con el número 504, edificio "A", sujeto al régimen en propiedad en condominio vertical denominado Peñasco, lote 5, manzana II, de la calle Boulevard La Loma, con el número oficial 18 del pueblo de Buenavista, colonia conjunto urbano tipo interés social denominado "La Loma", municipio de Tultitlán, Estado de México, con las medidas y colindancias que contiene el avalúo que obra en autos, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de \$279,100.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), que es precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma. Y para que tenga lugar el remate en primera almoneda se señalan las diez horas del día treinta de junio del año dos mil nueve, ordenando el C. Juez se convocaran postores.

Para su publicación en el tablero de avisos de este H. Juzgado, así como el Tablero de Avisos de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en periódico La Prensa, de esta ciudad, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre última y la fecha de remate, igual término, en la inteligencia de que todas las publicaciones deberán realizarse los mismos días.-México, D.F., a 27 de mayo del 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Juanita Tovar Uribe.-Rúbrica.

749-A1.-8 y 18 junio.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por AVIMENTOS S.A. DE C.V., en contra de FIDEL AVILA MARTINEZ y MARISOL MARTINEZ CORONA, expediente número 401/2005, el C. Juez señaló, para que tenga verificativo la diligencia de remate, se señalan las diez horas del día treinta

de junio del año dos mil nueve, procedase a sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble materia de la hipoteca, ubicado en el lote 25 manzana 24 B, colonia Bosques de Lago, sector 036, construcción de la casa marcada con el número 12, de la calle de Bosques de Bohemia-20, en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirve de base para el remate la cantidad de (UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), que es el precio de avalúo actualizado por el perito designado por la parte actora, que resulta de la rebaja del veinte por ciento, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, para participar en el remate los postores que se presenten deberán exhibir certificado de depósito por el equivalente al diez por ciento del precio de avalúo.

Para su publicación, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico La Jornada.-México, D.F., a 12 de mayo del año 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María del Monte Carmelo Barreto Trujano.-Rúbrica. 749-A1-8 y 18 junio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

En los autos del juicio especial hipotecario promovido ante este Juzgado por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO SUSTITUITO EN EL FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA en contra de JESUS HERNANDEZ OROZCO. Bajo el número de expediente 2627/2005. El C. Juez Cuadragésimo Segundo de Paz Civil del Distrito Federal que a la letra dicen: México, Distrito Federal, a quince de abril del año dos mil nueve.- Agréguese a sus autos del expediente número 2627/2005, el escrito presentado por KARLA MELANIE RODRIGUEZ BRAVO, quien promueve en su carácter de apoderada de la parte actora, visto su contenido y tomando en consideración que la parte demandada no designó perito valuador de su parte, se entiende que se conforma con el dictamen pericial rendido por el perito de la parte actora, así mismo y como lo solicita, se senala día y hora para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del bien inmueble hipotecado ubicado en vivienda de interés social progresivo "D", calle Retorno diecisiete Lluvia, número oficial diez, lote de terreno número treinta y uno, manzana dieciocho del conjunto urbano "Cuatro Vientos" ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos, en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, misma que tendrá verificativo el día treinta de junio del año dos mil nueve a las diez horas sirviendo de base para la almoneda la cantidad de \$108,600.00 (CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate, para tal efecto convoquense postores por medio de edictos que se publicaran por dos veces en los tableros de avisos de este H. Juzgado la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico La Cronica por ser de circulación nacional, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo de manera que la disposición por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, asimismo, y tomando en consideración que la ubicación del inmueble objeto de la presente promoción se encuentra en esta jurisdicción, gírese alerto al momento de haberse publicado al C. Juez competente de esta entidad, para que se proceda a realizar la diligencia de exhibir el bien inmueble que se remata, para que se proceda a la publicación de los edictos en los estrados de dicho Juzgado, en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, en la Receptoría de Rentas y en la GACETA DEL GOBIERNO de dicho Estado, facultando al C. Juez exhortado, para que acuerde todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del mismo. . . .

Segundo de Paz Civil, Maestro Joaquín Arana Vergara, ante el C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.-Dos rúbricas ilegibles.-El C. Secretario de Acuerdos Lic. Ricardo Oliva Iruñua.-Rúbrica. 749-A1-8 y 18 junio.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido ante este por VALADEZ URBANO SILVIA y OTROS en contra de JESUS ESPEJEL RUBIO y OTROS, expediente número 99/2007, la C. Juez Sexagesimo Segundo de lo Civil dicto dos autos de fechas dieciocho de marzo y siete de mayo del dos mil nueve, que en su parte conducente dicen: . . . Para que tenga verificativo la audiencia en primera almoneda, se señalan las diez horas con treinta minutos del día treinta de junio del año en curso, respecto del inmueble ubicado en calle Paseo de las Aves, número 453, lote 52, manzana 100, fraccionamiento Valle Dorado, en Tlalnepantla, Estado de México, sirve de base para el remate del inmueble que arrojó el avalúo correspondiente, que ora a fojas de la 331 a la 345 de los presentes autos, la cantidad de \$1,205,400.00 (UN MILLON DOSCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes esto es \$803,600.00 (OCHOCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate o sea \$120,540.00 (CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad que deberá de depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO FONDO DE APOYO A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, sin cuyo requisito no podran fungir como postores, debiéndose de realizar las publicaciones de los edictos en la Tesorería del Distrito Federal, el periódico El Diario de México, y en los Estrados de este Juzgado por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, toda vez que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios, gírese alerto exhorto al C. Juez competente de Primera Instancia Civil en Tlalnepantla, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se proceda a publicar los edictos en los estrados de dicho Juzgado, en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, en la Receptoría de Rentas y en la GACETA DEL GOBIERNO de dicho Estado, facultando al C. Juez exhortado, para que acuerde todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del mismo. . . .

Edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 08 de mayo del 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Claudia Leticia Roxira Martínez.-Rúbrica. 749-A1-8 y 18 junio.

**JUZGADO QUINCAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

El C. Juez del ramo Civil, sepo las diez horas del día treinta de junio del año en curso, para que tenga verificativo la publicación de los edictos de remate, convocando al C. Juez Especial de Paz Civil, promovido por EDUARDO M. MORGAN S.A. de C.V., inscrita en el Registro Público de Comercio y Fideicomiso de la Ciudad de México, D.F., expediente número 100/2007, para que se proceda a la publicación de los edictos de remate, para que se proceda a la publicación de los edictos en los estrados de dicho Juzgado, en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, en la Receptoría de Rentas y en la GACETA DEL GOBIERNO de dicho Estado, facultando al C. Juez exhortado, para que acuerde todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del mismo. . . .

Para su publicación y fijación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 26 de mayo del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Eliseo Hernández Córdova.-Rúbrica.
749-A1.-8 y 18 junio.

JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de PEREZ MANCERA ISIDRO y OTRA, expediente 1012/2007, el C. Juez 48º de lo Civil de esta capital señaló las once horas del día treinta de junio del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del bien inmueble hipotecado vivienda en condominio número 5, del lote 8, manzana 34, marcada con el número oficial 8-D, de la calle Tuititlán y su correspondiente servicio anexo, consistente en el cajón de estacionamiento marcado con el número 5, del conjunto habitacional denominado Presidente Adolfo López Mateos, primera sección, marcado con el número 8 de la calle Camino a San Miguel la Aurora, en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Para ser publicados por dos veces en los lugares de costumbre, esto es en los Tableros de Avisos de ese Juzgado, en la Tesorería o Receptoría de Rentas y en el periódico de mayor circulación de esa entidad, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 18 de mayo del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Pedro de la Vega Sánchez.-Rúbrica.
749-A1.-8 y 18 junio.

JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 438/99.
SECRETARIA "B".
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE OBRAS y SERVICIOS PUBLICOS S.N.C., INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO vs. MONTESINOS LOPEZ JUSTO, el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil, señaló las diez horas con treinta minutos del día treinta de junio del año en curso, para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda, respecto del bien inmueble ubicado en calle de Nicaragua número 7, lote 5, manzana 39, zona 1, colonia México 68, en el municipio de Naucalpan, Estado de México, C.P. 53260, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'000,005.00 (UN MILLON CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), con una rebaja del veinte por ciento del bien inmueble hipotecado, siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad antes señalada.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo en el periódico El Día en los Tableros de avisos de la Tesorería y en los tableros de avisos de este Juzgado.-México, D.F., a 14 de mayo del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Octaviano López Cruz.-Rúbrica.
749-A1.-8 y 18 junio.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O

ATENCION: HECTOR APARICIO GARCIA.

Se hace de su conocimiento que MARIA DE LOS ANGELES ARTEAGA DE ORTEGA, bajo el número de expediente 104/2008, promueve bajo el juicio ordinario civil

(otorgamiento y firma de escritura), el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones: a).- El otorgamiento, por parte del señor HECTOR APARICIO GARCIA ante el Notario Público que la suscrita designe, de la escritura de compraventa respecto del lote de terreno número 357 (trescientos cincuenta y siete), de la manzana 24 (veinticuatro), de la calle de Nevado de Toluca sin número e inmueble sobre él construido, actualmente identificado y localizado en la calle de Nevado de Toluca número 2 (dos), colonia Lomas de Occipaco, Código Postal 53247, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, a favor de la promovente o de la persona física o moral que al momento de escriturar designe la escritura que se solicita es con respecto a 113.00 (ciento trece) metros cuadrados; b).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Hechos: 1.- Con fecha dos de febrero de mil novecientos ochenta y tres, la suscrita en mi carácter de promitente comprador celebró con el señor HECTOR APARICIO GARCIA, este último en su carácter de prominente vendedor, contrato preliminar de compraventa con respecto del lote de terreno número 357 (trescientos cincuenta y siete), de la manzana 24 (veinticuatro), de la calle de Nevado de Toluca sin número, en la colonia Lomas de Occipaco, Estado de México, el que fue firmado además por los señores Ingenieros CLAUDIO MARTINEZ DE PINILLOS y OSCAR ORTEGA AVILA, en su carácter de testigos. 2.- "...". 3.- La suscrita recibió una invitación por parte de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), identificado mi lote de terreno bajo la zona 2, manzana 13, lote 1. 4.- Con motivo de las diversas gestiones realizadas ante la CORETT y después de haber hecho pago a dicha dependencia de la cantidad de \$ 125,000.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), se expidió la escritura pública 1,154 de fecha 24 de noviembre de 1989, otorgada ante la fe del Licenciado FRANKLIN LIBIEN KAUI, Notario Público número 12 de la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México. 5.- De la escritura referida la Comisión para Regularización de la Tenencia de la Tierra, solo escritura a favor de la suscrita una superficie de 137.00 (ciento treinta y siete) metros cuadrados, de los 250 (doscientos cincuenta) metros cuadrados con los que cuenta el inmueble adquirido por la suscrita del señor HECTOR APARICIO GARCIA, en virtud de que los restantes 113.00 (ciento trece) metros cuadrados quedaron fuera del área expropiada y por esa razón CORETT no escrituro en mi favor la totalidad de la superficie del terreno y motivo por el cual se demanda del señor HECTOR APARICIO GARCIA la escritura de los 113.00 metros cuadrados restantes. 6.- Con motivo de la celebración del contrato preliminar de compraventa base de la acción, y posteriormente con motivo de la entrega de la escritura de compraventa referida, la suscrita realizó ante diversas autoridades varios trámites en su carácter de propietaria del inmueble identificado como Nevado de Toluca número 2, colonia Lomas de Occipaco, en Naucalpan de Juárez, Estado de México. 7.- Desde el día dos de febrero de mil novecientos ochenta y tres, con motivo de la adquisición legal, realizada por la suscrita, del lote de terreno número 357, de la manzana 24, de la calle de Nevado de Toluca sin número (hoy día Nevado de Toluca número 2, en la colonia Lomas de Occipaco, Estado de México, al haber existido acuerdo entre cosa y precio, la suscrita ha venido realizando el pago del impuesto predial del inmueble referido en el contrato preliminar de compraventa (especificándose en dichos recibos como la superficie del terreno, la cantidad de 250.00 metros cuadrados). 8.- Como su señoría puede observar, la suscrita adquirió mediante la celebración del contrato preliminar de compraventa de fecha dos de febrero de mil novecientos ochenta y tres, el lote de terreno número 357, de la manzana 24, de la calle de Nevado de Toluca número 2, en la colonia Lomas de Occipaco, Estado de México, habiendo cubierto el precio estipulado en la cláusula segunda del mencionado contrato, ya que de no haberlo verificado no se hubiera firmado el mismo. El contrato preliminar de compraventa ampara una superficie de terreno de 250.00 (doscientos cincuenta metros cuadrados). 9.- Es el caso que la suscrita, con objeto de regularizar la situación legal de su inmueble, empezó a buscar al señor HECTOR APARICIO GARCIA, a efecto de que se formalizara, ante Notario

Público, la operación de compraventa celebrada con respecto del lote de terreno número 357, de la manzana 24, de la calle de Nevado de Toluca número 2, en la colonia Lomas de Occipaco, Estado de México, sin haber podido encontrarlo. En consecuencia de lo antes expuesto, mediante proveído de ocho de mayo del año dos mil nueve, dictado en las actuaciones antes referidas, promovidas ante el Juzgado Séptimo Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, se ordenó la presente publicación, emplazando por este conducto a la parte demandada HECTOR APARICIO GARCIA, para que dentro de término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación se presente a este juzgado a dar contestación a la demanda incoada en su contra, exponiendo las excepciones que tuviere y fíjese además, en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, en la inteligencia de que si no comparece por sí, por apoderado o gestor que los represente se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, en otro periódico de los de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial. Dado en el local de este juzgado a los once días del mes de mayo del dos mil nueve.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Carlos Torres Santillán.-Rúbrica. 754-A1.-8, 17 y 26 junio.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 384/07, relativo al juicio ordinario civil, promovido por OSCAR ALBERTO ORTEGA ARTEAGA en contra de HECTOR APARICIO GARCIA, el Juez sexto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, por auto de fecha ocho de mayo del año dos mil nueve, con fundamento en los artículos 1.134, 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, ordenó emplazar al demandado HECTOR APARICIO GARCIA por edictos que contendrán una relación sucinta de la demandada, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta municipalidad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a los enjuiciados que deben presentarse ante este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndolos que si pasado dicho plazo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial que se lleva en este juzgado, fundándose para hacerlo en las siguientes prestaciones: A) El otorgamiento, por parte del señor HECTOR APARICIO GARCIA, ante el Notario Público que el suscrito designe, de la escritura de compraventa respecto del lote de terreno número 362, de la manzana 24, de la calle de Pico de Orizaba sin número e inmueble sobre él construido, actualmente identificado y localizado en la calle de Pico de Orizaba número 1, colonia Lomas de Occipaco, Código Postal 53247, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, a favor del promovente o de la persona física o moral que al momento de escriturar designe. B) Para el caso de que el hoy demandado HECTOR APARICIO GARCIA, objetara el hecho de que el suscrito cubrió el precio del inmueble referido en la prestación que antecede, la declaración judicial en el sentido de que operó en su contra la prescripción extintiva para el cobro del precio pactado por la operación de compraventa a la que más adelante me referiré, en términos de lo dispuesto por el artículo 7.474 del Código Civil vigente en el Estado. C) El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en esta municipalidad y en el Boletín Judicial, se expiden a los veinte días del mes de mayo del año dos mil nueve.-Secretario de Acuerdos, Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.-Rúbrica. 754-A1.-8, 17 y 26 junio.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

JOSE DE LA LUZ VERA SAN LUIS.

En los autos del expediente número 631/2008-1, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por ISIDRO OSORIO CRUZ en contra de JOSE DE LA LUZ VERA SAN LUIS y ANDRES RICARDO SOTO ESPINOZA, el Juez Noveno de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, Estado de México, ordenó emplazar por medio de edictos a JOSE DE LA LUZ VERA SAN LUIS, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena el emplazamiento al demandado, por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda. La Actora reclama en la vía ordinaria civil las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial, de que ha operado en mi favor y en lo personal la usucapión, y en consecuencia de ello, me he convertido en propietario respecto del bien inmueble ubicado en Avenida Morelos, lote 18, de la manzana 66, Sección Sexta del Fraccionamiento San Rafael Chamapa, municipio de Naucalpan, Estado de México, actualmente lote 18, manzana 66, número 95, de la colonia San Rafael Chamapa, municipio de Naucalpan, Estado de México, el cual consta de una superficie de 145.00 metros cuadrados totales, el cual ocupo y tengo posesión en calidad de propietario desde el día 15 de enero de 1997. B).- La declaración judicial de que la sentencia que se dicte en el presente juicio, me sirva de título de propiedad y sea inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con sede en Tlalnepantla, Estado de México, cancelando o tildando la inscripción que aparece a favor del demandado respecto del bien inmueble que tengo en posesión. C).- El pago de los gastos y costas que se originen en el presente juicio.

Y que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, otro de mayor circulación en esta ciudad, ambos del Estado de México y en el Boletín Judicial, haciéndose saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponer excepciones y defensas apercibido que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por confeso de los hechos o por contestada en sentido negativo, además se le previene para que señale domicilio dentro de la colonia de ubicación de este tribunal, que lo es el Conde, Naucalpan de Juárez, Estado de México, además fíjese copia íntegra de esta resolución en el tablero de avisos de este tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedidos en Naucalpan de Juárez, México, a los nueve días de marzo de dos mil nueve.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cázares Juárez.-Rúbrica.

754-A1.-8, 17 y 26 junio.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

HUMBERTO VARGAS MORENO.

Se le hace saber que ante el juzgado al rubro indicado, bajo el número de expediente 49/2009, MARIA DEL ROSARIO GARCIA SANTANA, demanda en la vía ordinaria civil (divorcio necesario) en base a la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil, la disolución del vínculo matrimonial, fundándose en que con fecha 24 de veinticuatro de mayo del año 2003 dos mil tres, contrajeron matrimonio HUMBERTO VARGAS MORENO y MARIA DEL ROSARIO GARCIA SANTANA, ante el Oficial 03 tres del Registro Civil de El Molinito, municipio de Naucalpan de Juárez, México, bajo el régimen de sociedad conyugal, y por

virtud de dicho acto, de común acuerdo, establecieron su domicilio conyugal en calle 27 veintisiete de marzo número 5 cinco, colonia Ampliación Altamira, Naucalpan, Estado de México, fundándose en "...Establecimos nuestro último domicilio conyugal en:... Es el caso de que las partes ya no pudimos llevar a cabo nuestro matrimonio y nos separamos, dejando de hacer vida en común y de cohabitar desde el día 6 de agosto del 2005, situación en la que actualmente nos encontramos..." y tomando en consideración que se desconoce el domicilio de HUMBERTO VARGAS MORENO, y que el Juez del conocimiento previamente tomo las providencias necesarias para cerciorarse del desconocimiento del domicilio actual del demandado, en consecuencia ordenó su emplazamiento por edictos, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndosele saber que deberá comparecer ante este juzgado dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada la instaurada en su contra en sentido negativo, asimismo se apercibe al demandado para que en su primer escrito o comparecencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de éste Organismo Jurisdiccional, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán conforme a las reglas establecidas para las no personales.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, en la tabla de avisos de este juzgado y en el Boletín Judicial, una copia íntegra del edicto por tres veces de siete en siete días, se expiden en Naucalpan, México, a los veintitrés días del mes de abril de dos mil nueve.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Graciela Tenorio Orozco.-Rúbrica.

754-A1.-8, 17 y 26 junio.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO AL REPRESENTANTE LEGAL DE UNION DE PERMISIONARIOS Y OPERADORES DE TAXIS DE SITIO 217, A.C.

Se hace de su conocimiento que el señor CIRO MIGUEL VALENZUELA PLATA, bajo el expediente número 616/07, promueve en contra de UNION DE PERMISIONARIOS Y OPERADORES DE TAXIS DE SITIO 217, A.C., el juicio ordinario civil usucapión, demandándole la siguiente prestación: a) La propiedad por usucapión y posesión de buena fe respecto del predio ubicado en Andador Coalición de Taxistas, lote 6, condominio 4, del lote 4, Unidad Habitacional Sitio No. 217, Villa Nicolás Romero, Estado de México o Prolongación Adolfo López Mateos s/n, condominio 4, lote 6, La Lumbera Villa Nicolás Romero, Estado de México. Fundándose en los siguientes hechos: I.- Que en términos del certificado de propiedad expedido por la Registradora de la Propiedad y el Comercio del distrito judicial de Tlalnepantla, el inmueble descrito con anterioridad cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 18 m con el lote 5 del condominio 4; al sur: en 18 m con lote 7 del condominio 4; al oriente: en 7 m con andador Coalición de Taxistas; al poniente: en 7 m con el lote 33 del condominio 5, superficie de área privada 126 m, superficie de área común 70.20 m2, mismo que se encuentra inscrito en propiedad de UNION DE PERMISIONARIOS Y OPERADORES DE TAXIS DE SITIO 217, A.C., bajo la partida 427, volumen 1219, libro 1º, sección 1ª, de fecha 10 de marzo de 1994. II.- Que en fecha ocho de abril de 199, la UNION DE PERMISIONARIOS Y OPERADORES DE TAXIS DE SITIO 217, A.C., representada por ANTONIO QUIÑONES MORA y el Sr. FELIPE SOLIS GARAY, realizaron convenio de identidad de parte alicuota en los términos y condiciones pactados respecto del inmueble ubicado en Andador Coalición de Taxistas, lote 6, condominio 4, del lote 4, Unidad Habitacional Sitio No. 217, Villa Nicolás Romero, Estado de México o Prolongación Adolfo López Mateos s/n, condominio 4, lote 6, La Lumbera Villa Nicolás Romero, Estado de México. III.-

En fecha 12 de noviembre de 1990, el señor FELIPE SOLIS GARAY, representada por su apoderada legal L. GABRIELA SOLIS GARAY y JESUS VALENZUELA RICO, realizaron contrato de compraventa del inmueble descrito con anterioridad. IV.- En fecha 12 de septiembre de 1991, el señor JESUS VALENZUELA RICO y el suscrito CIRO VALENZUELA PLATA, realizan contrato privado de compra venta del inmueble citado. V.- Que el actor ha venido poseyendo el inmueble materia de litis, teniéndolo en posesión desde el día 12 de septiembre de 1991, posesión que ha sido continua, pacífica, de buena fe, pública e ininterrumpida. El Juez por auto de fecha trece de julio del año dos mil siete, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por auto del seis de agosto del año dos mil ocho, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación, deberá de comparecer por sí, por apoderado o gestor que lo represente, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo así se seguirá el juicio en su rebeldía, y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la secretaría de este juzgado.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta población, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil ocho.-Secretario de Acuerdos, Lic. Liliana Sánchez Piña.-Rúbrica. 754-A1.-8, 17 y 26 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
 E D I C T O**

C. SILVANO PEREZ SOLIS.
 PRESENTE.

En el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, se tramita en el expediente número 951/2008, un juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido por LAURENTINA ESPINOBARROS FELICIANO en contra de las demandadas COMISION PARA LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA y SILVANO PEREZ SOLIS.

En dicho juicio la señora LAURENTINA ESPINOBARROS FELICIANO, le demanda a SILVANO PEREZ SOLIS: A) La declaración de que ha procedido la usucapión a favor de la actora, respecto del lote de terreno número seis, de la manzana dos, zona dos, colonia Dario Martínez Palacios, exejido Tlapizahuac II, anteriormente municipio de Ixtapaluca, actualmente colonia Dario Martínez Palacios, Primera Sección, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 10.00 m con lote catorce; al sureste: 20.00 m con lote cinco; al suroeste: 10.00 m con calle Martín Carrera (hoy Avenida Guadalupe Posadas); y al noroeste: 20.00 m con lote siete, con una superficie total de doscientos metros cuadrados, lote de terreno que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Chalco, Estado de México, bajo la partida número 476, del volumen 61, foja 45, vuelta del libro primero, sección primera. B) Que se dicte sentencia definitiva en donde se le declaré como propietaria se inscriba dicha resolución en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad a favor de la suscrita y se cancele el asiento actual relativo al lote de referencia. Basando sus pretensiones de entre otros hechos los siguientes: 1.- En fecha 15 de agosto de 2002, mediante contrato de compraventa que realizó con el señor SILVANO PEREZ SOLIS, adquirió los derechos de propiedad y la posesión física y legal del lote de terreno número seis, de la manzana dos, zona dos, colonia Dario Martínez Palacios, exejido Tlapizahuac II, anteriormente municipio de Ixtapaluca, actualmente colonia Dario Martínez Palacios, Primera Sección, municipio de Valle de Chalco

Solidaridad, Estado de México, con las medidas y colindancias descritas en la prestación marcada con el inciso a), en ese mismo día se entregó de manera inmediata la posesión originaria del predio que se indica. 2.- A partir de que la actora adquirió el lote de terreno objeto del presente juicio, se le otorgo por parte del vendedor la posesión física y legal y hasta la fecha siendo dicha posesión de buena fe, en forma pacífica, pública, continua y en concepto de propietario, pagando los impuestos y derechos que se han generado por dicho concepto, así como ha realizado construcciones a dicho inmueble por su propio peculio. 3.- En la actualidad se han cumplido en exceso cinco años de la posesión cumpliendo con los requisitos necesarios del artículo 5.127 y 5.141 del Código Civil del Estado de México, por lo que se debe ordenar la inscripción de la propiedad obtenida a favor de la suscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y la cancelación de la inscripción que exista actualmente sobre dicho inmueble, en dicho expediente se ordenó emplazar al codemandado SILVANO PEREZ SOLIS, por medio de edictos, haciéndole saber que el codemandado deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlo a dar contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fíjese copia íntegra de la resolución en la puerta del juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y por medio del Boletín Judicial, se expide el presente en fecha uno del mes de junio del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

603-B1.-8, 17 y 26 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

VIRGINIA VARGAS DE MORALES.

Por este conducto se le hace saber que JESUS CHAVEZ CRUZ, le demanda en el expediente número 861/2007, relativo al juicio ordinario civil la propiedad por prescripción positiva o usucapión del lote de terreno número 23, manzana 428, calle Cariño número 105, colonia Aurora Oriente de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 153.00 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 22; al sur: 17.00 m con lote 24; al oriente: 09.00 m con lote 48; al poniente: s/m m con calle Cariño, basándose en los siguientes hechos: 1.- En razón de que hace más de 32 años el señor JESUS CHAVEZ CRUZ, ha poseído a título de dueño en la forma, términos y condiciones exigidas por la ley, para que opere a favor del suscrito la acción de usucapión, respecto del inmueble materia del presente juicio, dicho lote de terreno se encuentra inscrito a nombre de VIRGINIA VARGAS DE MORALES, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, bajo la partida número 973, volumen 33, libro primero, sección primera de fecha 14 de abril de 1972, tal y como se acredita fehacientemente con el certificado de inscripción que le fue expedido por el Registrador Público ya mencionado. 2.- El lote de terreno materia del presente asunto, el hoy actor lo adquirió por medio de un contrato de compraventa que celebró con la señora VIRGINIA VARGAS DE MORALES, en fecha 11 de enero de 1975, en las oficinas de NACIONAL FINANCIERA, S.A. FIDEICOMISO, CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, haciéndole entrega dicha demandada la posesión física y legal del lote de terreno materia del presente asunto, unas horas antes de la misma fecha antes mencionada, por así haberlo acordado previamente, haciéndole entrega del original del referido contrato de compraventa que celebró con la vendedora y ahora demandada. 3.- Ahora bien bajo protesta de decir verdad la parte actora

manifiesta desconocer el domicilio o paradero actual de la señora VIRGINIA VARGAS DE MORALES, asimismo informa que el último domicilio donde podía ser localizada la parte demandada antes mencionada y que era conocido por el hoy actor, lo fue en el lote de terreno número 23, manzana 428, colonia Aurora Oriente de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que corresponde al domicilio ubicado en calle Cariño número 105, colonia Aurora Oriente, en esta misma ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México. 4.- Por otra parte la actora manifiesta que la posesión la ha gozado y disfrutado desde hace más de 32 años, respecto del lote de terreno materia del presente juicio, ha sido de forma pacífica, pública, de buena fe, continua y en todo momento y siempre su comportamiento del actor ha sido en carácter de propietario, además de que en el inmueble donde se encuentra viviendo actualmente en compañía de su familia, y ha realizado diversas modificaciones y construcciones con su propio peculio. 5.- De igual manera, manifiesta, para los efectos legales conducentes, que todos los hechos narrados en el escrito de demanda, le constan a todos los vecinos y familiares. 6.- De igual manera, pide se gire atento oficio al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, para el efecto de que el citado registrador antes mencionado, se sirva anotar preventivamente en los libros que obran en esa dependencia la existencia y tramitación del presente juicio de usucapión para los fines y efectos legales conducentes. 7.- Asimismo manifiesta que tomando en consideración la situación anómala que prevalece sobre el lote de terreno que esta poseyendo el ahora actor desde hace 32 años, así como que ha transcurrido, aún con exceso el término establecido por el artículo 912, del Código Civil (abrogado) del Estado de México, y con el objeto de regularizar legalmente la posesión que tiene sobre el bien inmueble que es materia del presente juicio, es por lo que se ve en la imperiosa necesidad de demandar en la vía y forma propuesta, el presente juicio de usucapión en contra de la ahora demandada, a fin de que se declare a favor de JESUS CHAVEZ CRUZ, la acción de usucapión de referencia y como consecuencia de ello se declare propietario del inmueble, toda vez que dice tener en posesión durante varios años el inmueble materia del presente juicio. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señale domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este juzgado mismo que comprende la colonia Benito Juárez de esta ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil nueve.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

604-B1.-8, 17 y 26 junio.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE No. 402/2009

C. ADELIA LEON RAMIREZ.

SILVINO SOLARES VIDAL, le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une; B).- La disolución de la sociedad conyugal; C).- El pago de gastos y costas que se originen en el trámite del presente juicio. Por ignorarse su domicilio, por medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación ordenada, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que

pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de lista y boletín judicial, quedando las copias simples de traslado en la Secretaría para que se instruyan de las mismas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación de esta población y en el boletín judicial expedido en Nezahualcóyotl, México, el uno de junio del año dos mil nueve.- Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Leonor Galindo Ornelas.- Rúbrica. 599-B1.- 8, 17 y 26 junio.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: No. 846/2008.
VICTOR LUJANO REZA.

Se le hace saber que la señora FLOR YANET SILVA ANGEL, interpuso en su contra una demanda de divorcio necesario, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que la une con el hoy demandado, conforme a las causales contempladas en el artículo 4.90 fracción XI y XIX del Código Civil vigente en el Estado de México, B).- Se declare y reconozca a favor de la actora la guardia y custodia de la menor DARLY LUJANO SILVA, C).- Se fije una pensión alimenticia, para lo cual pide a su señoría tenga a bien fijarla de conformidad a derecho y D).- El pago de los gastos y costas que con motivo del presente juicio se originen hasta su total terminación. Toda vez que refiere el actor que en su hecho número VI: "Sin recordar la fecha exacta pero a mediados del mes de abril del dos mil cuatro, y que regresaría más tarde, tal es el caso que ya no volvió, y al preguntarle a sus familiares por él, me dijeron que él se había ido lejos para buscar trabajo y que él estaría en contacto conmigo, cosa que no ha sucedido a la fecha". Por lo que por auto de fecha veinticinco de mayo del año en curso, se ordenó emplazarlo a través de edictos y por este conducto se le previene al demandado que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del mismo, además el Secretario fijará en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo a la demandada que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial de conformidad con los dispositivos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a su disposición.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en la población donde tuvo su último domicilio, así como en el boletín judicial, Nezahualcóyotl, México a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil nueve.- Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ignacio Martínez Alvarez.- Rúbrica. 600-B1.- 8, 17 y 26 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: No. 660/2008.

DEMANDADO: FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A.

MARIA DEL CARMEN MUÑOZ BAJAN, les demanda en la vía ordinaria civil la usucapición, respecto del lote de terreno número 33, de la manzana número 11, número 70 en la calle Josefa Ortiz de Domínguez, de la colonia Loma Bonita de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, del inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 metros con lote 32, al sur: en 20.00 metros con lote 34, al poniente: en 10 metros con lote 13, al oriente: 10.00 metros con calle Josefa Ortiz de Domínguez, con una superficie de 200.00 metros cuadrados.

Toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda que adquirió dicho inmueble por medio de un contrato de compraventa con el C. AQUILES GARCIA VELAZQUEZ, el día veinte de junio de mil novecientos setenta y nueve, y desde la fecha indicada ha ostentado la posesión del inmueble, en forma ininterrumpida, pública, de buena fe, pacífica y en calidad de propietaria. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparece por sí o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y boletín judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, boletín judicial y en otro de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil nueve.- Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María de Jesús Ramírez Benítez.- Rúbrica. 601-B1.- 8, 17 y 26 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ILDEFONSA GARCIA CASTILLO y JOSE GUADALUPE ALANIS GARCIA.

LORENZO ALANIS GARCIA, actor en el juicio ordinario civil (usucapición), tramitado bajo el expediente 119/09, en este Juzgado le demanda a ILDEFONSA GARCIA CASTILLO y JOSE GUADALUPE ALANIS GARCIA, las siguientes prestaciones: A).- ILDEFONSA GARCIA CASTILLO y JOSE GUADALUPE ALANIS GARCIA, demando la propiedad por usucapición respecto, del lote de terreno número 32 (TREINTA Y DOS) de la manzana 21 (VEINTIUNO) de la colonia Nezahualcóyotl, primera sección de esta ciudad del municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, superficie de 148.50 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias; al norte: 16.50 metros y linda con lote 31; al sur: 16.50 metros linda con lote 33; al oriente: 09.00 metros linda con calle Literatura; al poniente: 09.00 metros linda con lote 19. B).- La cancelación y tildación de la inscripción relativa al documento privado que ampara la propiedad, en virtud de que mi lote de terreno materia del presente juicio, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad a favor de C. JOSE GUADALUPE ALANIS GARCIA, bajo la partida 1126, del volumen 227 del libro primero, de la sección primera. C).- El pago de gastos que me origine el presente juicio. Fundándose en los siguientes hechos: En fecha diecisiete de marzo del año mil novecientos noventa y cuatro, celebré contrato privado con los señores ILDEFONSA GARCIA CASTILLO y JOSE GUADALUPE ALANIS GARCIA, respecto del inmueble descrito en líneas anteriores; por lo que, ignorándose el domicilio de los demandados, se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación contesten la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y boletín judicial. Quedando a disposición de los demandados las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad,

que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio; así como en el boletín judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los trece días del mes de mayo del año dos mil nueve.- Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.- Rúbrica. 602-B1.- 8, 17 y 26 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

C. ROBERTO MENDOZA TREJO
P R E S E N T E.

En el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, se tramita el expediente número 1539/2008, juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido por CONCEPCION BARRIENTOS DURAN en contra de ROBERTO MENDOZA TREJO y GERARDO COLIN CONTRERAS.

En dicho juicio la actora demanda entre otras prestaciones: A).- La declaración que ha procedido a su favor la usucapión del lote de terreno doce, manzana ciento cuarenta, zona cero uno, del ex ejido de Xico, Chalco, colonia San Miguel Xico, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 09.90 metros con calle Poniente 12-A, al sureste: 22.00 metros con lote 13, al noroeste: 22.15 metros con lote 11, al suroeste: 10.00 metros con lotes 21 y 20. Teniendo una superficie de doscientos veinte metros cuadrados.

B).- En caso de que proceda la acción intentada, desde ese momento solicita tanga a bien inscribir la sentencia debidamente ejecutoriada en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Chalco, Estado de México, en términos de lo dispuesto por el artículo 5.141 del Código Civil vigente para el Estado de México.

Basando su pretensión de entre otros hechos los siguientes: 1.- Como lo acredita con el certificado de inscripción expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Chalco, México, dicho inmueble descrito en la prestación inciso A) se encuentra inscrito a nombre del demandado Roberto Mendoza Trejo, BAJO LA PARTIDA NUMERO 3040, A FOJA 139 FRENTE, DEL LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, DEL VOLUMEN 77, DE FECHA TRES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA. 3.- Con fecha nueve de mes de julio del año mil novecientos noventa y nueve mediante contrato de compraventa, celebró el señor ROBERTO MENDOZA TREJO, con la señora MARIA DE LOURDES CABELLO EVANGELISTA de dicho inmueble, así mismo hizo entrega de todos los documentos a la compradora en la cantidad de SESENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL. 4.- En fecha diez de febrero del año dos mil, mediante contrato de compraventa que celebró la señora MARIA DE LOURDES CABELLO EVANGELISTA con el señor GERARDO COLIN CONTRERAS, quien adquirió el terreno materia de este juicio, inmueble ya identificado, en la cantidad de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL, así mismo hizo entrega de todos los documentos al comprador. 5.- En fecha diez de marzo del año dos mil, mediante contrato de compra venta que celebró el señor GERARDO COLIN CONTRERAS con la ocursoante CONCEPCION BARRIENTOS DURAN, adquirió el terreno materia de este juicio inmueble ya identificado en la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL, así mismo hizo entrega de todos los documentos al comprador. 6.- Bajo protesta de decir verdad manifiesta la ocursoante que tiene la posesión del inmueble multicitado y detallado en líneas anteriores que se tiene por reproducidas en este apartado. 7.- En el inmueble materia de este juicio la accionante ha hecho mejoras y construcciones con su propio peculio. 8.- Desde el diez de mayo de marzo del año dos mil, fecha en que adquirió el terreno en comento lo ha poseído en concepto de propietario, en forma pacífica, continua y pública, por

lo que considera se han satisfecho todos y cada uno de los requisitos establecidos por la ley para poder usucapir. 9.- Finalmente manifiesta que no ha sido molestada por persona o autoridad alguna en vivir en el lote en cuestión.

En dicho expediente se dictó un auto en el cual se ordenó emplazar al codemandado ROBERTO MENDOZA TREJO, por medio de edictos. Haciéndole saber que el demandado deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlo a dar contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, fíjese copia íntegra de la resolución en la puerta del juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y por medio del boletín judicial. Se expide el presente a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

605-B1.-8, 17 y 26 junio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por CRUZ CRUZ ARELI en contra de ISAAC JAIME GODINEZ RODRIGUEZ, expediente número 662/2004, Secretaría "B", el C. Juez Cuadragesimo de lo Civil dictó un auto que en su parte conducente dice:

México, Distrito Federal. a veintiuno de mayo de dos mil nueve.

...como lo solicita para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, se señalan las diez horas con treinta minutos del día treinta de junio del año en curso, debiéndose de convocar postores por edictos por tres veces dentro de nueve días debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de la audiencia siete días hábiles, que deberán publicarse en los tableros de avisos del juzgado y en los de la Tesorería del Distrito federal, y en el periódico El Milenio, siendo el valor dictaminado del bien a rematar ubicado en calle Viveros de la Colina 276 colonia Viveros de la Loma C.P. 01030 Tlalnepantla, Estado de México, la cantidad de UN MILLON CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, ya hecha la rebaja del diez por ciento a que se refiere el artículo 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles, siendo postura legal la que cubra la totalidad de la cantidad antes señalada dicho bien inmueble cuenta con estacionamiento para dos automóviles, estancia, comedor, cocina, baño, dos recámaras y cuarto de lavado.

Por tres veces dentro de nueve días debiendo mediar entre la última publicación la fecha de la audiencia siete días hábiles.-Secretaría de Acuerdos "B", Lic. Guillermina Barranco Ramos.-Rúbrica.

750-A1.-8, 12 y 18 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.
PRIMERA ALMONEDA.

En el expediente marcado con el número 148/07, promovido por ING. HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO ANTES HIPOTECARIA COMERCIAL AMERICA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de MIGUEL ANGEL ORTEGA NAVA, relativo al juicio ejecutivo mercantil. Con fundamento en

solicita se ordena el cambio de periódico debiendo publicarse los edictos en el periódico Diario de México, y no así en el periódico El Sol de México, según se había ordenado en proveído de primero de diciembre de dos mil ocho (foja 338)... - - -En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas del día veinticinco de febrero del año dos mil nueve, día y hora señalado para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera y pública almoneda ordenada en auto de fecha seis de enero del dos mil nueve... en uso de la voz el apoderado de la parte actora manifiesta que toda vez que a la presente diligencia no compareció postor alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, solicito se señale día y hora para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda, con una rebaja de veinte por ciento de la tasación... con reducción del veinte por ciento de su tasación original que fue de \$398,600.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo, menos la rebaja del veinte por ciento del precio señalado, siendo postura legal la que cubra dos terceras partes del precio que de como resultado de la rebaja mencionada, que deberá tomarse como base para esta almoneda, debiendo los posibles postores satisfacer el depósito previo y término del artículo 574 del Código Procesal Civil, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor avalúo,..." México, Distrito Federal, a primero de diciembre del año dos mil ocho. - - - - - Agréguese a los autos del expediente número 758/2004 el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora, ... para que tenga verificativo el remate en Primera y Pública almoneda del inmueble dado en garantía consistente en la vivienda número dieciséis, marcada con el número oficial siete, de la calle Lázaro Cárdenas, construida sobre el lote cuatro, de la manzana dos, del fraccionamiento Haciendas de Aragón, ubicado en el municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, ... debiéndose anunciar la venta por medio de edictos, que deberán publicarse por dos veces en los tableros de aviso del juzgado y en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, así como en el periódico "El Sol de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo ... gírese atento exhorto al C. Juez Competente en dicho lugar para que por su conducto y en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva ordenar la publicación de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la puerta de ese juzgado, en los términos previstos por el presente proveído...NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez Duodécimo de Paz Civil, por ante el C. Secretario de Acuerdos, con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.-México, Distrito Federal, a 22 de mayo de 2009.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Cano Hernández.-Rúbrica.

752-A1.-8 y 18 junio.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 245/2009, relativo al juicio de procedimiento judicial no contencioso (inmatriculación), promovido por MARIA DE LOS ANGELES NAVA NARANJO, en su carácter de apoderada legal de la señora JOSEFA VELAZQUEZ CAZARES, tramitado ante este Juzgado en el que por auto de fecha veinte de mayo del año dos mil nueve, se ordenó la publicación de edictos, respecto del predio denominado "La Cabra", ubicado en la localidad de Espíritu Santo, de Jilotzingo, Estado de México, perteneciente al distrito de Tlalnepantla, el cual cuenta con una superficie de 3,423.60 metros cuadrados, contando con las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide y linda 47.30 metros con Josefa Velázquez Cazares y Guillermo Casanueva, al sur: mide y linda 55.40 metros con Josefa y Cliserio Velázquez Cazares, al oriente: mide y linda 72.80 metros con Guillermo Casanueva, al poniente: mide y linda 67.00 metros con Josefa y Cliserio Velázquez Cazares, ordenándose para su publicación en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico Diario

Amanecer, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble materia de las diligencias lo deduzca en términos de ley. Asimismo contendrán un extracto de la solicitud, respecto de los siguientes hechos. Es el caso que en fecha 20 de diciembre del año 2003, mediante contrato privado de compraventa, mi representada adquirió del señor Cliserio Velázquez Cazares el predio mencionado en líneas anteriores. Con fecha 22 de diciembre de 2003, mi representada realizó la declaración para el impuesto sobre la adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, mediante la forma con clave catastral 0970201581 clave catastral original o cuenta 7452-R, folio 50 ante el Ayuntamiento de Jilotzingo, Estado de México, con fecha 27 de enero de 2009, el Presidente del Comisariado Ejidal de Espíritu Santo, del municipio de Jilotzingo, Estado de México, expidió a favor de mi representada constancia en donde se declara que el inmueble no pertenece al ejido de ese lugar. Dicho inmueble lo ha poseído en forma continua pública y a título de dueño, así como de buena fe, así mismo dicho inmueble se ha venido cubriendo el impuesto predial desde la fecha de compraventa. Se expide para su publicación a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil nueve.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María del Pilar Torres Miranda.-Rúbrica

753-A1.-8 y 11 junio.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 773/2008, relativo al procedimiento judicial no contencioso (información ad perpetuam), promovido por INMOBILIARIA CASANOVARUM S.A. DE C.V., a través de su apoderado legal MARIA DE LOS ANGELES NAVA NARANJO, en el que por auto de fecha diecisiete de abril del dos mil nueve, se ordenó la publicación de edictos, respecto del predio denominado "La Cabra", ubicado en la localidad de Espíritu Santo, Jilotzingo, Estado de México, perteneciente al Distrito de Tlalnepantla, el cual cuenta con una superficie de: 2,500.00 (dos mil quinientos metros cuadrados), contando con las siguientes medidas y colindancias: al norte, mide y linda 25.00 (veinticinco) metros con Enrique Alarcón y Mariana Zezeña, (anteriormente Familia Rodríguez Montañez), al sur: mide y linda: 25.00 (veinticinco) metros con Josefa Velázquez Cazares, anteriormente familia Velázquez Cazares, al oriente: mide y linda 100.00 (cien) metros con Inmobiliaria Casanovarum, S.A. de C.V., por conducto de su apoderado legal GUILLERMO MANUEL CASANUEVA DE LA COLINA, al poniente, mide y linda: 100.00 (cien) metros con Josefa Velázquez Cazares, anteriormente familia Velázquez Cazares, ordenándose para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se dicta en la ciudad de Toluca, México, así como en el Diario Amanecer de esta ciudad, por dos veces de dos en dos días, para conocimiento de las partes que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.

Y para su fijación en predio denominado "La Cabra", ubicado en la localidad de Espíritu Santo, Jilotzingo, Estado de México, perteneciente al distrito de Tlalnepantla, se expide el presente a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil nueve.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María del Pilar Torres Miranda.-Rúbrica.

753-A1.-8 y 11 junio.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 487/2009, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso (inmatriculación judicial), promovido por GUILLERMO MANUEL CASANUEVA DE LA COLINA, tramitado ante este juzgado, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en terreno denominado La Cabra, que se encuentra en el pueblo de Espíritu

Santo, Villa de Jilotzingo, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de: 2,199.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos tramos, uno de 24.00 metros con Josefa Velázquez Cázares y otro de 25.00 metros con Casanovarum, siendo su nombre correcto el de INMOBILIARIA CASANOVARUM, S.A. DE C.V., al sur: en dos tramos uno de 9.00 metros con sucesión de Luis Solano Magallanes, y otro de 23.00 metros con Luz María Jaime Palomera, actualmente propiedad del señor José Manuel Romay de la Colina, al oriente: en dos tramos uno de 27.00 metros y otro de 53.00 metros con Casa Novarum, siendo su nombre correcto el de INMOBILIARIA CASANOVARUM, S.A. DE C.V., por conducto de su apoderado legal Guillermo Manuel Casanueva de la Colina, y al poniente: dos tramos uno de 27.70 metros y otro de 66.00 metros con sucesión de Luis Solano Magallanes, por lo que por auto de fecha veintiuno de mayo del año dos mil nueve, se ordenó la publicación de edictos, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en el Diario Amanecer de esta Ciudad por dos veces de dos en dos días, para conocimiento de las partes que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este tribunal en términos de ley, debiéndose además fijar durante todo el tiempo que se ordenó la publicación de edictos, un ejemplar de esta solicitud en el predio objeto de las diligencias y en tabla de avisos que se lleva en este juzgado, quedándose obligado por tanto el promovente para que exhiba a este juzgado a la brevedad posible la publicación de los edictos señalados, por otra parte citese a las autoridades municipales correspondientes, colindantes, a las personas que figuren en los Registros fiscales de la oficina rentística del Estado y dese la intervención legal al agente del ministerio público de la adscripción.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a veintiséis de mayo del año dos mil nueve.-Primer Secretario de Acuerdos. Lic. María del Pilar Torres Miranda.-Rúbrica. 753-A1.-8 y 11 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

RAFAEL GONZALEZ ALVAREZ, promueve por su propio derecho, en el expediente 655/2008, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), contra PROMOTORA JORGE S.A., a través de su representante legal, reclamando las siguientes prestaciones: A) Que por resolución judicial firme se declare que ha operado a favor del actor la usucapión y que se ha convertido en legítimo propietario del bien inmueble que se ubica en: avenida Jorge Jiménez Cantú, lote 11-E, manzana C 44-B, centro en Cuautitlán izcalli, Estado de México, el cual adquirieron mediante escritura pública 10,522 otorgado el 29 de mayo de 1989 por el Notario Público 9, del Estado de México, registrado bajo la partida 520, volumen 218, libro primero, sección primera, de fecha 01 de agosto de 1989, con las medidas y colindancias señaladas en la demanda. B) Se inscriba la sentencia dictada en este juicio ante el Instituto de la Función Registral del Estado, residente en Cuautitlán México. C) El pago de gastos y costas que el presente juicio originen.

Así mismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha veinticinco de mayo del año en curso, ordenó emplazar a la parte demandada PROMOTORA JORGE, S.A.; por edictos, haciéndoles saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado,

en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial. Se expiden a los veinticinco días del mes de mayo de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

1982.-8, 17 y 26 junio.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 312/09, relativo al procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por JOSE CARMEN NEGRETE PEÑA, para acreditar la posesión que dice tener sobre el inmueble ubicado en calle Bahía de Todos los Santos sin número en Santa Ana Tlapatlilán, municipio de Toluca, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.50 mts. colinda con calle Bahía de Todos los Santos, al sur: 8.35 mts. colinda con Balbino de León Cano, al oriente: 66.95 mts. colinda con Luciano Evaristo Cuarto Palomino, y al poniente: 66.95 mts. colinda con Osvaldo Torres Hernández, María Encarnación, Juana y Jesús Montes de Oca, con una superficie aproximada de: 569.07 metros cuadrados. Para que las personas que se crean con igual o mejor derecho comparezcan ante este Juzgado a deducirlo.

Para la publicación de los edictos, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico local de mayor circulación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los dos días del mes de junio del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Lucila Tobar Castañeda.-Rúbrica.

1983.-8 y 11 junio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

SECRETARIA "B".
 EXPEDIENTE: 30/2007.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por CREDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, en contra de GARCIA VALDES MARCO ANTONIO, expediente 30/2007, el C. Juez Cuadragésimo Segundo de lo Civil, ordenó sacar a remate en primer almoneda, el bien inmueble hipotecado, consistente en el ubicado en la vivienda número cuatrocientos noventa y cinco del condominio número doce, del lote trece, de la manzana dos, del conjunto urbano de tipo habitacional popular denominado "GEVILLAS DE SAN JACINTO", ubicado en la Avenida Acozac sin número, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, se señalan las diez horas del día treinta de junio de dos mil nueve, para que tenga verificativo el remate en primer almoneda, siendo postura legal para dicho remate la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$296,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que es la resultante del avalúo emitido por el perito designado por la parte actora.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término en el periódico Milenio, en los tableros de este juzgado, y en la Tesorería del Distrito Federal.-México, Distrito Federal, a 20 de mayo de 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Leonardo Durán Sánchez.-Rúbrica.

1984.-8 y 18 junio.

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O
 REMATE**

EXPEDIENTE: 511/06.
 SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juicio Especial Hipotecario seguido por GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD

FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de OSCAR CARMONA ORTIZ, la C. Juez Décimo de lo Civil señaló las diez horas del día treinta de junio del año en curso, para que tenga lugar el remate en subasta pública en primera almoneda, el inmueble ubicado en casa identificada como seis "A" de la manzana veintidós del lote seis del circuito Jaime Sabines, del conjunto habitacional de interés social denominado San Marcos Huixtoco, ubicado en el municipio de Chalco, Estado de México, código postal 56530. Sirve de base para el remate la cantidad de (TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.). Sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, para su publicación en el periódico "La Crónica", en los tableros de avisos de este juzgado y en los tableros de avisos de la tesorería del Distrito Federal, y en el periódico de mayor circulación, en los lugares de costumbre de dicha entidad.-México, D.F., a 20 de mayo de 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "A" del Juzgado Décimo Civil del Distrito Federal, Lic. Edgar I. Ramírez Juárez.-Rúbrica.

1985.-8 y 18 junio.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

EXPEDIENTE: 306/2008.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR CENTRO DE COMPUTACION Y VENTAS S.A. DE C.V. EN CONTRA DE LABOARQ S.A. DE C.V. Y OTROS LA C. JUEZ DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

México, Distrito Federal, a trece de mayo del dos mil nueve —agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora y en ejecución de sentencia como se pide para que tenga verificativo la subasta pública en primera almoneda del bien inmueble embargado a la parte demandada consistente en el inmueble ubicado en lote número 74 de la manzana 55 del Fraccionamiento Bosques de Aragón, ubicado en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, actualmente Bosques de Madrid número 11, Fraccionamiento Bosques de Aragón, Nezahualcóyotl, Estado de México, avaluado por el perito de la parte actora por la cantidad de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N. y para que tenga verificativo dicha subasta se señalan las doce horas del día dos de julio próximo sirviendo de base para el remate la totalidad de la cantidad antes señalada, siendo postura legal la que cubra dicha cantidad y para intervenir en el remate los solicitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble mediante certificado de depósito expedido por (BANSEFI) Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros y sin cuyo requisito no serán admitidos como postores. Asimismo dicha subasta de conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio y 570 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria deberá de anunciarse por medio de edictos que se publicara por tres veces dentro de nueve días en los tableros de avisos del juzgado en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y así mismo en el periódico El Diario de México.- Por otra parte y tomando en consideración que el inmueble materia del remate en cuestión se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, gírese atento exhorto con los insertos, copias y oficios necesarios para la publicación de los edictos de que se trata al C. Juez competente con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva anunciar el remate en cuestión en la forma y términos que establecen las leyes aplicables en dicha entidad federativa.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez.-Doy fe.-Dos firmas ilegibles.-Rúbricas.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los tableros de avisos del juzgado en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y asimismo en el periódico El Diario de México.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Ma. Susana Leos Godínez.-Rúbrica.

1987.-8, 12 y 18 junio.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

Que en el expediente marcado con el número 522/04, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ROGER WILBERT PECH JARAMILLO, en contra de VICTOR MANUEL VILLEGAS VILCHIS, la Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, por auto de veintidós de mayo del año dos mil nueve, se señalaron las once horas del día tres de julio del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la sexta almoneda de remate, sólo sobre el cincuenta por ciento (50%) del bien embargado en el presente, consistente: en inmueble ubicado en el municipio de Villa Guerrero, Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, que mide y linda: al norte: con dos líneas de: 21.50 y 5.50 metros con Nicolás García Pérez, al sur: dos líneas de 24.18 metros con camino y 2.20 metros con Gabriel Villegas Vilchis, al oriente: dos líneas de 8.40 y 9.40 metros con calle, al poniente: dos líneas de 9.00 y 8.65 metros con Gabriel Villegas Vilchis, con una superficie aproximada de: 254.95 metros ubicada en la calle Juárez número 51, municipio de Villa Guerrero, distrito judicial de Tenancingo, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 573, volumen 31, libro primero, de fecha 17 de enero de 1985, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$344,500.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), monto que corresponde al cincuenta por ciento del último avalúo practicado por los peritos designados en autos.

Luego entonces, con base en el dígito invocado en último término del Código de Comercio, se ordena publicar la presente por medio de edictos en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, así como en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces dentro de nueve días, convocándose postores.-Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los dos días de junio del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Licenciado José Luis Miranda Navarro.-Rúbrica. 1986.-8, 12 y 18 junio.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES:

El C. Juez Quincuagésimo Quinto de lo Civil, Licenciado José Luis de Gyves Marín, señalo las trece horas del día treinta de junio del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, de la vivienda tipo interés media "Unidad S", marcada con el número oficial doce del condominio comercialmente conocido con el nombre de "Privada Nantes" así como el cuatro punto ciento sesenta y siete por ciento de los derechos de copropiedad del terreno sobre el cual esta construida que es el lote dos de la manzana seis del conjunto urbano denominado "Urbi Quinta Montecario", localizado en la ex hacienda de San Miguel, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México y por porcentaje de indiviso que le corresponde sobre los elementos comunes del conjunto de su ubicación, así como sus correspondientes cajones de estacionamiento identificados como S Uno y S Dos, hipotecado en los autos del expediente número 761/08, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ADRIANA SANTOS CAMACHO. Sirviendo como base para el remate la cantidad de SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D. F., a 21 de mayo del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Eliseo Hernández Córdova.-Rúbrica. 1988.-8 y 18 junio.

El C. Registrador Auxiliar dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 08 de mayo del 2009.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Armando Medina Becerril, Of. 20221A00/385/2006.-Rúbrica. 755-A1.-8, 11 y 16 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 116571, de fecha 28 de mayo del año 2009, los señores MARTA ELENA MORALES BAEZA, JUAN FERNANDO MORALES BAEZA, SANDRA IRAIS MORALES BAEZA y MA. ELENA BAEZA GOMEZ, iniciaron el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de J. GALDINO MORALES HERNANDEZ conocido también como GALDINO MORALES HERNANDEZ, en los términos de los artículos 4.77 (cuatro punto setenta y siete) del Código de Procedimientos Civiles, 126 (ciento veintiséis) y 127 (ciento veintisiete) de la Ley del Notariado y 69 (sesenta y nueve) y 70 (setenta) de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 29 de mayo del año 2009.

ATENTAMENTE

J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RUBRICA.

2010.-8 y 17 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 2 de junio de 2009.

Licenciado Alfonso Flores Garciamoreno, Notario Público número Veintiocho del Estado de México, con residencia en esta ciudad, hago constar que mediante escritura "64.866", volumen "1386", de fecha "13 de marzo de 2009", se radicó en la notaría a mi cargo la sucesión a bienes del señor JOSE GUADALUPE HERNANDEZ FLORES (quien también fue conocido como GUADALUPE HERNANDEZ FLORES y GUADALUPE HERNANDEZ), a solicitud de la señora REYNA HERNANDEZ MADARIAGA por sí (como descendiente del de cujus) y en representación de los señores ANSELMA MADARIAGA Y MUÑOZ (también conocida como EMMA ANSELMA MADARIAGA Y MUÑOZ, EMMA MADARIAGA Y MUÑOZ y EMA MADARIAGA MUÑOZ) como cónyuge supérstite, CARLOS HERNANDEZ MADARIAGA y ARTURO HERNANDEZ MADARIAGA, como descendientes directos del de cujus, en su carácter de posibles herederos, en la cual manifiestan su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su reglamento, por lo que deja radicada en esta notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiesta que no tiene conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos acreditando la muerte del señor JOSE GUADALUPE HERNANDEZ FLORES, con su acta de defunción y el entroncamiento con el de cujus con sus respectivas actas de matrimonio y nacimiento.

Asimismo los señores ANSELMA MADARIAGA Y MUÑOZ (también conocida como EMMA ANSELMA MADARIAGA Y MUÑOZ, EMMA MADARIAGA Y MUÑOZ y EMA MADARIAGA MUÑOZ), CARLOS HERNANDEZ MADARIAGA y ARTURO HERNANDEZ MADARIAGA, repudiaron los posibles derechos hereditarios, que les corresponde de la presente sucesión.

Para su publicación dos veces de siete en siete días hábiles en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO.

ATENTAMENTE

LIC. ALFONSO FLORES GARCIAMORENO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MEXICO.

1992.-8 y 17 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 28 de mayo de 2009.

Licenciado Alfonso Flores Garciamoreno, Notario Público número Veintiocho del Estado de México, con residencia en esta ciudad, hago constar que mediante escritura "65,353", volumen

"1393", de fecha "25 de mayo de 2009", se radicó en la notaría a mi cargo la sucesión a bienes del señor MIGUEL LOPEZ PEREZ, a solicitud del señor ARTURO LOPEZ MURILLO como descendiente directo del de cujus, en su carácter de posible heredero, en la cual manifiesta su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su reglamento, por lo que deja radicada en esta notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiesta que no tiene conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que el acreditando la muerte del señor MIGUEL LOPEZ PEREZ, con su acta de defunción y el entroncamiento con el de cujus con su acta de nacimiento.

Para su publicación dos veces de siete en siete días hábiles en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO.

ATENTAMENTE

LIC. ALFONSO FLORES GARCIAMORENO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MEXICO.

1993.-8 y 17 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 28 de mayo de 2009.

Licenciado Alfonso Flores Garciamoreno, Notario Público número Veintiocho del Estado de México, con residencia en esta ciudad, hago constar que mediante escritura "65,352", volumen "1392", de fecha "25 de mayo de 2009", se radicó en la notaría a mi cargo la sucesión a bienes de la señora PATRICIA MARIA DE JESUS MURILLO MARTINEZ (quien también fue conocida como MARIA DE JESUS MURILLO MARTINEZ), a solicitud del señor ARTURO LOPEZ MURILLO como descendiente directo del de cujus, en su carácter de posible heredero, en la cual manifiestan su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su reglamento, por lo que deja radicada en esta notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiesta que no tiene conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que el acreditando la muerte de la señora PATRICIA MARIA DE JESUS MURILLO MARTINEZ, con su acta de defunción y el entroncamiento con el de cujus con su acta de nacimiento.

Para su publicación dos veces de siete en siete días hábiles en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO.

ATENTAMENTE

LIC. ALFONSO FLORES GARCIAMORENO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MEXICO.

1994.-8 y 17 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 2 de junio de 2009.

Licenciado Alfonso Flores Garciamoreno, Notario Público número Veintiocho del Estado de México, con residencia en esta ciudad, hago constar que mediante escritura "65,096", volumen "1386", de fecha "15 de abril de 2009", se radicó en la notaría a mi cargo la sucesión a bienes del señor OCTAVIANO ROBLES HILARIO, a solicitud de la señora CARMEN PACHECO RIOS como cónyuge supérstite y los señores MARIA DEL CARMEN y MIGUEL ANGEL ambos de apellidos ROBLES PACHECO, como descendientes directos del de cujus, en su carácter de posibles herederos, en la cual manifiestan su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su reglamento, por lo que deja radicada en esta notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiesta que no tiene conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos acreditando la muerte del señor OCTAVIANO ROBLES HILARIO, con su acta de defunción y el entroncamiento con el de cujus con sus respectivas actas de matrimonio y nacimiento.

Asimismo la señora CARMEN PACHECO RIOS repudio los posibles derechos hereditarios, que le corresponde de la presente sucesión.

Para su publicación dos veces de siete en siete días hábiles en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO.

ATENTAMENTE

LIC. ALFONSO FLORES GARCIA MORENO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MEXICO.

1995.-8 y 17 junio.

ESPINOSA VELEZ, en su carácter de presuntos herederos de dicha sucesión, declararon que no tienen conocimiento de que exista persona alguna diversa a ellos con igual o mejor derecho a heredar.

En dicha escritura consta el acta de defunción y actas que acreditan el entroncamiento familiar de los comparecientes con el de cujus, así como los informes del Jefe del Archivo General de Notarías, Jefe del Archivo Judicial y del Registrador de la Propiedad del distrito correspondiente, en el sentido de que no existe disposición testamentaria alguna otorgada por la de cujus.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 15 de mayo de 2009.

LIC. OSCAR A. CASO BARRERA VAZQUEZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NO. 17 DEL ESTADO DE MEXICO.

751-A1.- 8 y 17 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 17 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, 70 de la Ley del Notariado del Estado de México, hice constar en la escritura No. 16,429 de fecha 12 de mayo del 2009, la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor VICTOR MANUEL ESPINOSA OLVERA, a solicitud de los señores CECILIA SUSANA VELEZ AMBIA, VICTOR MANUEL ESPINOSA VELEZ y MARIO IVAN

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 23
TEXCOCO, MEXICO
EDICTO**

EXPEDIENTE: 382/08 y su acum. 430/08
POBLADO: FRANCISCO I. MADERO
MUNICIPIO: AXAPUSCO
ESTADO: MEXICO

**C. ROBERTO GARCIA O ROBERTO GARCIA
PARTE DEMANDADA EN EL EXPEDIENTE
CITADO AL RUBRO
PRESENTES:**

MEDIANTE ACUERDO DE FECHA DOCE DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE, DICTADO POR ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO VEINTITRES CON SEDE EN LA CIUDAD DE TEXCOCO DE MORA, ESTADO DE MEXICO, UBICADO EN CALLE NEZAHUALCOYOTL, NUMERO 222-B, COLONIA CENTRO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 173 DE LA LEY AGRARIA, SE ORDENA EMPLAZARLOS POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN DOS VECES EN EL TERMINO DE DIEZ DIAS, EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL POBLADO DE FRANCISCO I. MADERO, MUNICIPIO DE AXAPUSCO, ESTADO DE MEXICO, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AXAPUSCO Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, EMPLAZANDO PARA QUE COMPAREZCAN A LA AUDIENCIA DE CONTESTACION OFRECIMIENTO Y DESAHOGO DE PRUEBAS, QUE SE CELEBRARA EL DIA DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, ANTE ESTE TRIBUNAL Y MANIFIESTE LO QUE A SU INTERES CONVenga EN RELACION AL JUICIO AGRARIO RELATIVO A LA PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE LA PARCELA 154 Z-1 P1/2, SOLICITADA POR EL C. SABINO GARCIA VAZQUEZ, DEL POBLADO DE FRANCISCO I. MADERO, MUNICIPIO DE AXAPUSCO, ESTADO DE MEXICO, QUEDANDO A SU DISPOSICION COPIAS DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL.

LA C. ACTUARIA
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DEL DISTRITO VEINTITRES
LIC. NORMA MEJIA SALINAS
(RUBRICA).

2004.-8 y 22 junio.

**H. AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO
2006-2009**

CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL

"2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION"

Con fundamento en los artículos 1, 2, 3 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos de la Entidad, se publica el presente edicto de resolución administrativa emitida por el Organismo de Control Interno de San Felipe del Progreso, México, en virtud de que el C. FUENTES INIESTRA JOSE JAIME se negó a recibir la notificación de dicha resolución.

NUMERO DE EXPEDIENTE	NOMBRE	DENUNCIANTE	MOTIVO	FECHA DE RESOLUCION	SANCION
SFP/CIM/05/09	FUENTES INIESTRA JOSE JAIME	TESORERIA MUNICIPAL	OMISO PARA SER NOTIFICADO	01 DE JUNIO DEL AÑO 2009	SE DETERMINA LA EXISTENCIA DE SU RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y SE PROCEDE A SU INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE EMPRESAS Y PERSONAS FISICAS OBJETADAS DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.

FE DE ERRATAS: Por un error de dedo fue escrito incorrectamente el número consecutivo del expediente que fue publicado el día 4 de junio del presente año, en el diario el Sol de Toluca bajo el número SFP/CIM/04/09; Por lo cual nos permitimos dar el número correcto del expediente: SFP/CIM/05/09.

ATENTAMENTE
EL CONTRALOR MUNICIPAL
LIC. MIGUEL GARCIA CARRANZA
(RUBRICA).

029-C1.-8 junio.